

	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS STN Y STR	CódigoP-GCV-002
		Versión No. 01
		Pág. 1/7

1. OBJETIVO:

Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de convocatorias públicas del Sistema de Transmisión Nacional (STN) y Sistema de Transmisión Regional (STR) mediante los informes de interventoría.

2. ALCANCE:

Inicia con la notificación de la resolución que oficializa el Ingreso Anual Esperado (IAE), y finaliza con la aprobación del informe final y certificación de cumplimiento por parte de la interventoría.

3. RESPONSABLES:

Área responsable: Subdirección de Energía Eléctrica

Coordinador responsable: Grupo de Convocatorias Públicas

4. GLOSARIO:

Agente Adjudicatario o Inversionista: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

Consulta: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo sus Anexos.


CREG: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

Documentos de Selección del Inversionista o DSI: son los presentes documentos que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Interventor e Inversionista del Proyecto.

Fecha de puesta en Operación comercial - **FPO:** Es la fecha que se definida en el numeral 2.2 de los Documentos de Selección.

Ingreso Anual Esperado-IAE del STN: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

Ingreso Anual Esperado o IAE del STR: La oferta económica del Proponente, deberá corresponder a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de los años del Periodo de Pagos del proyecto. El IAE deberá reflejar los costos asociados con la pre construcción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes. Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las leyes y la reglamentación vigente. El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la

	PROCEDIMIENTO	CódigoP-GCV-002
	SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE CONVOCATORIAS	Versión No. 01
	PÚBLICAS STN Y STR	Pág. 2/7

totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

Interventoría: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.

Min energía: Ministerio de Minas y Energía.

Operado de red u OR: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un municipio.

Sistema de Transmisión Nacional o STN: es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes módulos de conexión.


Sistema de Transmisión Regional o STR:, es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

“XM”: Es la Compañía de Expertos en Mercados E.S.P, empresa especializada en la gestión de sistemas de tiempo real, la administración del mercado de energía mayorista y el desarrollo de soluciones y servicios de energía e información.

5. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y CONTROL

A continuación, se describen las directrices generales de gestión o control que se deben aplicar en el procedimiento:

- 5.1 Considerar la normativa y regulación que pueda incidir en el desarrollo de los procesos de convocatorias públicas.
- 5.2 La solicitud de cambio de estado de la convocatoria en la página web de la UPME, tendrá la validación del Coordinador del GIT de Convocatorias.
- 5.3 Para los proyectos del STN, el Interventor debe entregar los informes de seguimiento mensual, la versión preliminar de dicho informe deberá ser enviada por correo electrónico a la UPME, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. La versión definitiva del informe deberá ser entregada a la UPME, el día previsto para la reunión.
- 5.4 Para los proyectos del STR, el Interventor debe entregar los informes de seguimiento trimestral, la versión preliminar de dicho informe deberá ser enviada por correo electrónico a la UPME, dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre. La versión definitiva del informe deberá ser entregada a la UPME, el día previsto para la reunión.

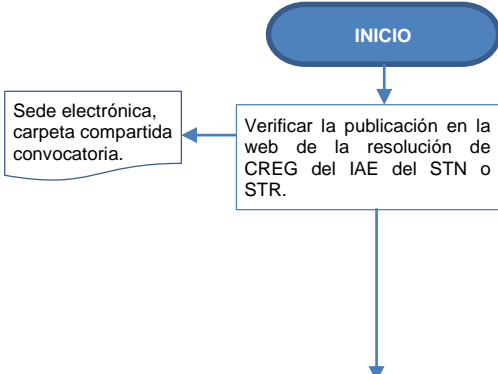
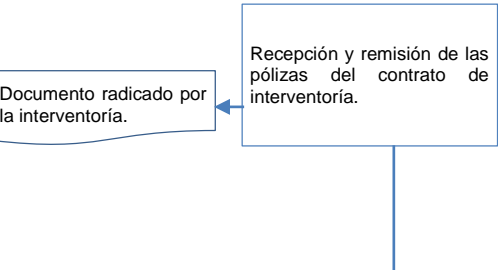
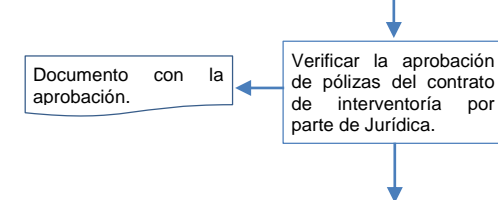
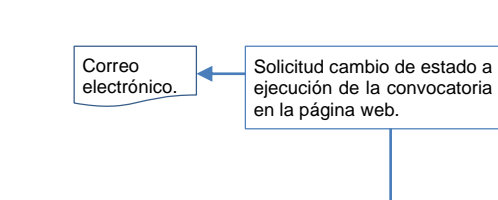
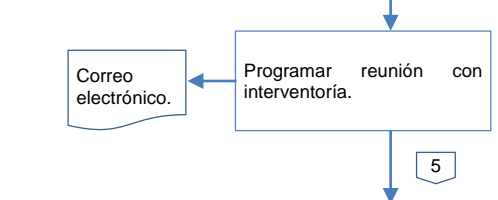
 <small>Unidad de Planeación Minero Energética</small>	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS STN Y STR	Código P-GCV-002
		Versión No. 01
		Pág. 3/7

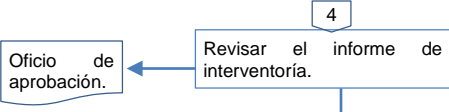
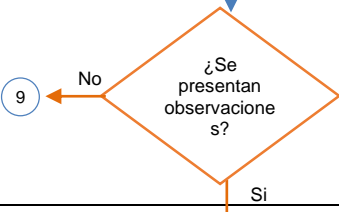
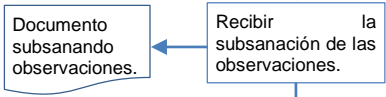
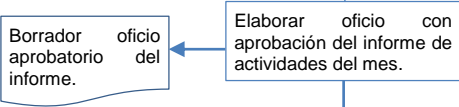
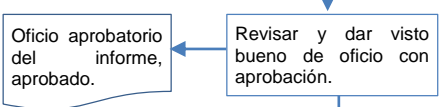
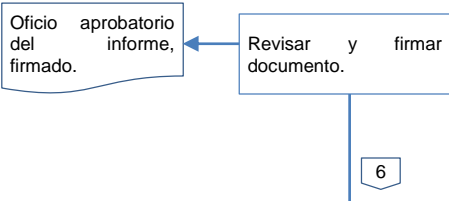
- 5.5** El oficio con aprobación del informe de interventoría, será revisado por el coordinador del GIT de Convocatorias y se pasará para la firma del Subdirector de Energía Eléctrica.
- 5.6** El oficio con aprobación de informe final junto con la Certificación de cumplimiento tendrán la revisión por parte del Coordinador del GIT de Convocatorias y será aprobado y firmado por el Subdirector de Energía Eléctrica.
- 5.7** Los informes de seguimiento de los proyectos (por ejemplo: Estado de avance para CAPT/CNO (se presentaran mensualmente), Consejo Directivo (se presentaran cuando sean requeridos), Radar (se presentaran cada cuatrimestre), Viceministro (se presentaran cada trimestre) y otros informes) tendrán la revisión del Coordinador del GIT de Convocatorias.

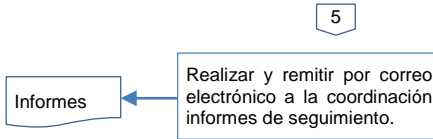
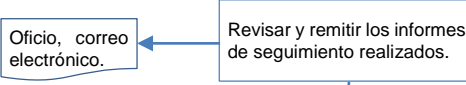
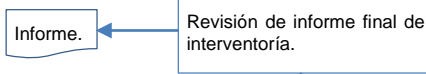
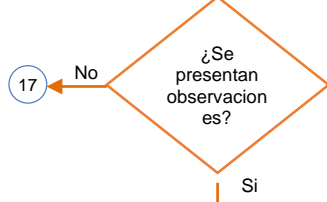
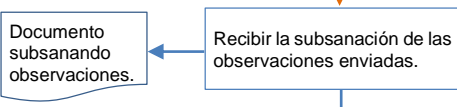
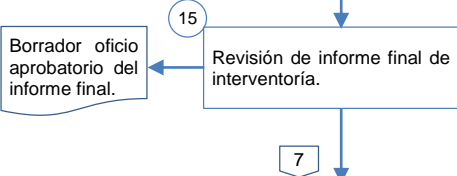
NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

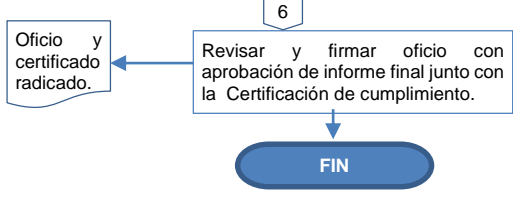
- Ley 142 de 1994
- Ley 143 de 1994
- Resolución MME No. 18 1315 de 2002
- Resolución MME No. 18 0924 de 2003

6. DESARROLLO Y FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
1 PC		Punto de Control: Verificar la publicación en la web de la resolución de CREG del IAE del STN o STR.	Profesional especializado y coordinador(a)	Resolución en firme expedida por la CREG Dicha. Resolución es archivada en la carpeta de la convocatoria que corresponde.
2		Recepción y remisión de las pólizas del contrato de interventoría a secretaria general.	Coordinador(a), Área jurídica.	Documento radicado por parte de Interventoría.
3 PC		Punto de control: Verificar la aprobación de pólizas del contrato de interventoría por parte de Jurídica de la UPME.	Profesional especializado y coordinador(a)	Documento con la aprobación.
4		Solicitud cambio de estado a ejecución de la convocatoria en la página web.	Coordinador Grupo Convocatorias.	Correo electrónico.
5		Programar reunión con interventoría.	Profesional especializado.	Correo electrónico.

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
6		Revisar el informe de interventoría.	Profesional especializado.	Oficio con aprobación.
7		Si se presentan observaciones, enviarlas a la interventoría. Si: Pasa a actividad 8 No: Pasa a actividad 9	Profesional especializado.	Correo electrónico o documento.
8		Si aplica, recibir la subsanación de las observaciones enviadas.	Profesional especializado.	Documento.
9		Elaborar oficio con aprobación del informe de actividades del mes.	Profesional especializado Grupo Convocatorias.	Radicar Oficio en Orfeo mediante el cual se aprueba el informe.
10 PC		Punto de control: Revisar y dar visto bueno de oficio con aprobación.	Coordinador(a) Grupo Convocatorias.	Oficio con aprobación.
11 PC		Punto de control: Revisar y firmar documento.	Subdirector de Energía Eléctrica.	Oficio radicado en Orfeo.

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
12		Realizar y remitir por correo electrónico a la coordinación informes de seguimiento, guardándose en la carpeta compartida del GIT de convocatorias. Estado de avance para CAPT/CON (mensuales), Consejo Directivo, Radar (cada 4 meses), Viceministro (trimestral) y otros informes.	Profesional especializado.	Informes.
13 PC		Punto de Control: Revisar y remitir los informes de seguimiento realizados.	Coordinador Convocatorias.	Correo electrónico u oficio con radicado de Orfeo.
14		Punto de Control: Revisión de informe final de interventoría, de acuerdo a DSI de cada proyecto.	Profesional especializado.	Informe.
15		Si se presentan observaciones, remitirlas por correo electrónico la Coordinación previo al envío a la interventoría. Si: Pasa a actividad 16. No: Pasa a actividad 17.	Profesional especializado.	Correo electrónico y/o oficio con radicado de Orfeo.
16		Si aplica, recibir la subsanación de las observaciones enviadas.	Profesional especializado.	Documento.
17 PC		Punto de control: Revisar oficio con aprobación de informe final junto con la Certificación de cumplimiento.	Coordinador(a) Grupo Convocatorias o Subdirector.	Borrador en Orfeo.

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
18 PC		Punto de control: Revisar y firmar oficio con aprobación de informe final junto con la Certificación de cumplimiento.	Subdirector	Oficio y certificado radicado en Orfeo.

7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción de los cambios
16/11/2022	01	Creación del procedimiento Seguimiento a Ejecución de Convocatorias Públicas STN y STR.